

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

Expediente: PA 21/2020

Denominación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DESALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ELECTRÓNICA.



OBJETO DEL CONTRATO.

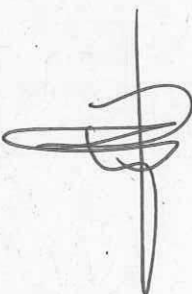
Este expediente tiene como objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**. Las proposiciones técnicas entregadas por la Mesa de Contratación son valoradas por los componentes de la Mesa Técnica, firmantes de este informe.

COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP, declaran expresamente, firmando la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), a la vista de las empresas que han concurrido a la presente licitación.

ADECUACIÓN DE LAS OFERTAS A LO EXIGIDO EN LOS PLIEGOS

Presentaron ofertas dentro del plazo y obtuvieron un pronunciamiento favorable por la Mesa de Contratación, las siguientes empresas:

- 
- 1- DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.
 - 2- AGENOR MANTENIMIENTOS S.A.
 - 3- ALTHEA HEALTHCARE ESPAÑA S.L.
 - 4- SERVEO SERVICIOS S.A.U.
 - 5- ASIME S.A.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad/precio se atenderá a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, que se justifican en la Memoria del expediente.

RESUMEN DE CRITERIOS	TIPO	PUNTUACIÓN
1. Prestación y organización del servicio	No Automático	35 puntos
2. Oferta económica	Automático	20 puntos
3. Mantenimiento sustitutivo total	Automático	15 puntos
4. Usos indebidos	Automático	10 puntos
5. Inventario permanente	Automático	8 puntos
6. Correctivos cualificados	Automático	5 puntos
7. Mantenimiento preventivo por fabricante o SAT de dispositivos no cualificados	No Automático	5 puntos
8. Inventario inicial	Automático	2 puntos

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (0-40 PUNTOS):

Resumen de la valoración del sobre nº2, documentación técnica a valorar mediante juicio de valor y recogida en el informe técnico emitido con fecha 23/11/2022:

LICITADOR	Criterio-1	Criterio-7	TOTAL
	PUNTOS	PUNTOS	
DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.	32,00	5	37,00
AGENOR MANTENIMIENTOS S.A.	25,25	1	26,25
ALTHEA HEALTHCARE ESPAÑA S.L.	12,20	1	13,20
SERVEO SERVICIOS S.A.U.	21,75	2	23,75
ASIME S.A.	20,30	1	21,30

El licitador **ALTHEA HEALTHCARE ESPAÑA S.L.** no supera el límite técnico de 20 puntos, fijados en el apartado 1 del artículo 7.4.1. sobre prestación y organización del servicio del PCAP que rige esta contratación.

Conforme a lo recogido en el punto 3 del Acta nº 38/2022 de la mesa de contratación de la Central Provincial de Compras celebrada con fecha 2 de diciembre de 2022, queda también **EXCLUIDA** la empresa **ASIME S.A.**, debido a que en la valoración con respecto al mantenimiento modificativo, dice que la empresa asumirá las modificaciones necesarias para adecuar la instalación o el dispositivo debido a cambios en la normativa vigente o por exigencias de seguridad exceptuando cuando el coste de la modificación sea muy relevante, entendiendo como muy relevante cuando supere un 8 % del coste de un dispositivo nuevo de equivalente funcionalidad clínica, siendo inferior a lo establecido en el PPT de un 10%.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS (0-60 PUNTOS):

CRITERIO AUTOMÁTICO 2. OFERTA ECONÓMICA (Ponderación máxima 20 puntos).

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

Se aplicará la siguiente fórmula:

Valor de oferta = (Importe Oferta más baja x 20) / (Importe Oferta a valorar) Los valores ofertados no podrán contener más de 2 decimales.

Justificación de la fórmula utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 20 puntos y el resto se asigne de forma proporcional.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (CON IVA)	PUNTUACIÓN
DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.	976.575,85 €	20,00 puntos
AGENOR MANTENIMIENTOS S.A.	986.343,60 €	19,80 puntos
SERVEO SERVICIOS S.A.U.	984.960,59 €	19,83 puntos

Según el punto 7.4.2 Ofertas anormalmente bajas del PCAP se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en más de 15 unidades porcentuales al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente, no habiendo incurrido en ello ningún licitador.

CRITERIO AUTOMÁTICO 3. MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO TOTAL (Ponderación máxima 15 puntos)

Las empresas licitadoras deberán indicar claramente en su oferta el límite del importe máximo para que sea usado por el Centro Directivo para el Mantenimiento Sustitutivo Total sin que el uso de este importe suponga una modificación en el precio del contrato.

A este respecto, en este criterio de adjudicación automático, se indicará el porcentaje anual máximo del importe de licitación, que pone a disposición del centro directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total.

El importe económico consecuencia de dicho porcentaje, podrá ser acumulable para distintas anualidades si no son consumidas, y aplicable también a las sucesivas prórrogas que pudieran llevarse a cabo del mismo.

Este porcentaje será como mínimo del 5% del precio de licitación y puede ser mejorado, hasta un máximo del 15% en este criterio de adjudicación, conforme a la siguiente valoración:

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = (\text{MST}/\text{MST máximo}) * 15$

MST= % del precio de licitación que destina la empresa a Mantenimiento Sustitutivo Total

MST máximo= % del precio de licitación que destina a Mantenimiento Sustitutivo Total la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).

Se valorarán con 15 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 15%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 15 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del porcentaje anual máximo que la empresa licitadora pone a disposición del Centro Directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total.

El PPT, de conformidad con la memoria económica, contempla un porcentaje mínimo del 5% del precio de licitación y permite que la empresa licitadora mejore esta propuesta económica atendiendo a las condiciones de su oferta. No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de facilitar el necesario equilibrio económico del contrato y una adecuada redistribución entre los distintos criterios de contenido económico que se contemplan en estos criterios de adjudicación.

LICITADOR	MST	PUNTUACIÓN
DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.	9 %	9 puntos
AGENOR MANTENIMIENTOS S.A.	15 %	15 puntos
SERVEO SERVICIOS S.A.U.	15 %	15puntos

CRITERIO AUTOMÁTICO 4. USOS INDEBIDOS (Ponderación máxima 10 puntos)

Ante la existencia de dificultad para identificar en qué medida el uso indebido de dispositivos médicos es derivado de un comportamiento negligente o poco considerado en el uso de dichos dispositivos o es derivado de un defecto de mantenimiento de usuario consecuencia de una formación inadecuada (responsabilidad de la empresa contratista en virtud del mantenimiento de usuario) se ha establecido en el PPT, en este caso, una modalidad de riesgo compartido o limitación de la responsabilidad de la empresa contratista para salvaguardar el equilibrio económico del contrato.

En este sentido, en dicho PPT se indica que los presupuestos de reparación serán asumidos por la empresa contratista en un 5% del precio de licitación o porcentaje derivado de su oferta si este porcentaje es mejorado.

Para facilitar su medición y control se establece como indicador el porcentaje indicado anteriormente. La valoración del compromiso de la empresa se realizará conforme a la siguiente fórmula matemática (5% es el mínimo exigido y 10% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 10 puntos):

Puntuación criterio = $(C / C \text{ Máximo}) * 10$

C = % del precio de licitación que asume la empresa en concepto de usos indebidos.

C Máximo = % del precio de licitación que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %). Se valorarán con 10 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 10%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 10 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, la asunción directa por parte de la empresa contratista de un mayor número de reparaciones sin coste añadido para el órgano gestor. Este volumen de reparaciones adicionales se deja a criterio del contratista atendiendo a las posibilidades de su oferta.

LICITADOR	C % PRECIO EN CONCEPTOS DE USOS INDEBIDOS	PUNTUACIÓN
DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.	10 %	10 puntos
AGENOR MANTENIMIENTOS S.A.	10 %	10 puntos
SERVEO SERVICIOS S.A.U.	10 %	10puntos

CRITERIO AUTOMÁTICO 5. INVENTARIO PERMANENTE (Ponderación máxima 8 puntos)

Aquellos dispositivos médicos de nueva adquisición que se incorporen al contrato durante la vigencia del mismo NO supondrán un aumento del importe del mismo, y por tanto de la facturación del contratista, y serán incorporados al contrato de la agrupación que responda a las condiciones previstas en los pliegos reguladores, con un mínimo del 3% del precio de licitación anual.

Este porcentaje puede ser mejorado, hasta un máximo del 10% en este criterio de adjudicación (descontando el importe consumido, en su caso, con ocasión de lo aplicado en el párrafo



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

segundo del apartado 5.2.1.), de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 5.2.4.c) del PPT.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje sobre precio de licitación de dispositivos asumidos durante la vigencia del contrato, conforme a la siguiente ponderación (3% es el mínimo exigido y 10% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 8 puntos):

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Ip} / \text{Ip Máximo}) * 8$$

Ip = Incremento de inventario permanente sobre precio de licitación que asume la empresa (%)

Ip Máximo = Incremento que asume la empresa con la mejora oferta (oferta el mayor %), limitado al 10%. Se valorarán con 8 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 10%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 8 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del parque de dispositivos médicos que se incluyan en el contrato durante la vigencia del mismo.

El PPT, de conformidad con la memoria económica, contempla la posibilidad de ampliar, sin coste para la administración contratante, hasta un máximo del 10% del precio de licitación anual (descontando el importe consumido, en su caso, con ocasión de lo aplicado en el párrafo segundo del apartado 5.2.1.), de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 5.2.4.c) del PPT y, permite que la empresa licitadora mejore esta propuesta económica atendiendo a las condiciones de su oferta.

No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de facilitar el necesario equilibrio económico del contrato y una adecuada redistribución entre los distintos criterios de contenido económico que se contemplan en estos criterios de adjudicación.

LICITADOR	Ip % INCREMENTO PRECIO EN INVENTARIO	PUNTUACIÓN
DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.	10 %	8 puntos
AGENOR MANTENIMIENTOS S.A.	10 %	8 puntos
SERVEO SERVICIOS S.A.U.	10 %	8 puntos

CRITERIO AUTOMÁTICO 6. CORRECTIVO DE CUALIFICADOS (Ponderación máxima 5 puntos)

Tal como se indica en el PPT, el mantenimiento correctivo de dispositivos médicos del **ANEXO I** del PPT denominados como "equipo cualificado" deberá ser realizado por el fabricante de los equipos o por su SAT en aquellos casos que la empresa contratista tenga acuerdo con el citado fabricante o con su SAT y así lo indique en su oferta técnica.

En este criterio se valora el compromiso de la empresa licitadora de suscribir acuerdos con la empresa fabricante o con su SAT, conforme a la declaración responsable que se adjunta como ANEXO XVIII del PCAP.

Los acuerdos que se suscriban, que deberán aportarse con carácter previo a la firma del contrato, deberán reunir las características que se indican como ANEXO XVII del PCAP.

La valoración de la declaración responsable se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Nº EQUIPOS} / \text{Nº EQUIPOS CUALIFICADOS}) * 5$$

Nº EQUIPOS= Nº Equipos cualificados cuyo mantenimiento correctivo va a ser realizado por fabricante de los equipos o por su SAT oficial

Nº EQUIPOS CUALIFICADOS=Nº de equipos denominados como cualificados en el ANEXO I del PPT.

Justificación del criterio:

Se valora, por tanto, de forma positiva, por su relación con la calidad del servicio prestado, que los mantenimientos correctivos de los equipos marcados como "Equipos Cualificados" en el ANEXO I del PPT, por tratarse de equipos que por su complejidad o impacto sobre la asistencia (su anormal funcionamiento podría afectar gravemente a la seguridad de los pacientes y los profesionales) requiere de actuaciones específicas en el ámbito del mantenimiento, se realicen por el fabricante de los equipos o por su SAT oficial.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 5 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

LICITADOR	Nº EQUIPOS CUALIFICADOS	PUNTUACIÓN
DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.	103	5,00 puntos
AGENOR MANTENIMIENTOS S.A.	86	4,17 puntos
SERVEO SERVICIOS S.A.U.	69	3,35 puntos

CRITERIO AUTOMÁTICO 8. INVENTARIO INICIAL (Ponderación máxima 2 puntos)

Conforme a lo indicado en el PPT, el inventario que se entrega en el Anexo I del PPT puede no ser totalmente exhaustivo debido a varios factores, como el decalaje entre la fecha de licitación y la adjudicación. A este respecto, la empresa contratista debe asumir, por el concepto de inventario inicial, un 3% adicional en número de dispositivos a los inicialmente indicados en el ANEXO I del PPT.

Se indica igualmente en dicho PPT, que este porcentaje puede ser incrementado en la oferta en la medida que esta circunstancia se considera una mejora relacionada con el objeto del contrato.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos respecto a los inicialmente indicados en el Anexo I del PPT correspondiente, conforme a la siguiente ponderación (3% es el mínimo exigido) y 10% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 2 puntos):

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (li / li \text{ Máximo}) * 2$$

li = Incremento de inventario inicial que asume la empresa (%)

li Máximo=Incremento que asume la empresa con la mejora oferta (oferta el mayor %), limitado al 10%. Se valorarán con 2 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 10%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 2 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del parque de dispositivos médicos incluidos inicialmente en el contrato. No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de garantizar que se cumpla el objetivo perseguido de considerar como causa de no incorporación inicial en el **ANEXO I** del PPT circunstancias externas a los órganos técnicos que han preparado el contrato, como el caso del decalaje entre la fecha de licitación y la adjudicación.

LICITADOR	li Incremento de inventario inicial que asume la empresa	PUNTUACIÓN
DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.	10%	2 puntos
AGENOR MANTENIMIENTOS S.A.	10%	2 puntos
SERVEO SERVICIOS S.A.U.	10%	2 puntos

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS FINAL:

LICITADOR	Criterio-1	Criterio-2	Criterio-3	Criterio-4	Criterio-5	Criterio-6	Criterio-7	Criterio-8	TOTAL
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	
DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.	32,00	20,00	9,00	10,00	8,00	5,00	5,00	2,00	91,00
AGENOR MANTENIMIENTOS S.A.	25,25	19,80	15,00	10,00	8,00	4,17	1,00	2,00	85,22
SERVEO SERVICIOS S.A.U.	21,75	19,83	15,00	10,00	8,00	3,35	2,00	2,00	81,93

El licitador **DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.** ha sacado la puntuación más alta obteniendo un total de **91,00 puntos**.

Osuna (Sevilla), a 14 de Diciembre de 2022

